

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 954-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vistos los montos establecidos por Acuerdo N° 885/2017 de las multas por incomparecencia a la primera o segunda audiencia de mediación, y de los aranceles para la inscripción y renovación de matrícula de mediador; y la solicitud de actualización de los mismos y del arancel para la habilitación de Centros Privados de Mediación, formulada por la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por la Ley IV-0700-2009, y lo dispuesto por Acuerdo N° 307/2011;

**ACORDARON:** I) ACTUALIZAR a partir del día 1 de febrero de 2019:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, inciso B) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400,00). -
- El arancel para la obtención de la matrícula de mediador establecido en el Punto II) inc. f) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1100). -
- El arancel para la renovación anual de la matrícula de mediador establecido en el Punto XIV) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1100,00). -
- El arancel para la habilitación de Centros de Mediación Privados establecido en el Punto XIX, inc. 5) apartado 4) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1100). -

II) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente. -

III) DISPONER se publique el presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. –

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -